



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0873-2018-UNAP

Iquitos, 22 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 034-SUDUNAP-2018, presentado el 22 de junio de 2018, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huaman, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que viaje a la ciudad de Lima del 27 al 30 de junio de 2018, en compañía de don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, docente asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y vicepresidente de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú-FENDUP, con la finalidad de asistir a la asamblea de delegados y presidentes de las Asociaciones de las Universidades Públicas, que se realizará el 28 de junio de 2018, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2087; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don **Rommel Erwin Quintanilla Huaman**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y a don **Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez**, docente asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y vicepresidente de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú-FENDUP, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para que viajen a la ciudad de Lima del 27 al 30 de junio de 2018, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que don Rommel Erwin Quintanilla Huaman y don Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL